JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTES	YUZNEIRA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CAMBAR Y OTROS
DEMANDADOS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTRA
RADICADO	05001 31 03 002 **2022 00372** 00
ASUNTO	INCORPORA ESCRITOS. PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA A OFICIO. ACEPTA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. ORDENA OFICIAR.

Se incorpora y pone en conocimiento la respuesta al Oficio 719 del 28 de noviembre de 2022, obrante en archivo 14, allegada por la Cámara de Comercio de Santa Marta Para el Magdalena, mediante la cual informa que se acató la medida cautelar de inscripción de la demanda.

No obstante, desde ya se advierte necesario requerir a dicha entidad, a fin de que se sirva inscribir la medida en debida forma, toda vez que efectuada la revisión del certificado allegado como prueba de la inscripción, se observa que la medida quedó inscrita por cuenta del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Santa Marta, cuando realmente fue decretada por esta dependencia judicial, es decir, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín. Por la Secretaría del juzgado líbrese oficio en tal sentido.

De otro lado, incorpórense al expediente los escritos obrantes en archivo 15, allegados por el apoderado judicial de la parte demandante, con el fin de acreditar las gestiones adelantadas para la notificación electrónica de las demandadas SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y COMERCIALIZADORA BEDOYA S.A.

Teniendo en cuenta que, conforme a la certificación emitida por la empresa de servicio postal, la notificación electrónica enviada el día 06 de diciembre de 2022, con acuse de recibido en la misma fecha, tuvo un resultado positivo en los correos

de notificación reportados en la demanda para tal efecto, esto es, **notificacionesjudiciales@suramericana.com.co** y **cobegisa@yahoo.es**, y asimismo tomando en consideración que las comunicaciones enviadas cumplen las exigencias del artículo 08 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y toda vez que el día 08 de diciembre del año en curso fue festivo, se considera a las demandadas SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y COMERCIALIZADORA BEDOYA S.A., notificadas personalmente del auto admisorio de la demanda, desde el día nueve (09) de diciembre de 2022, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 8 de la citada ley.

En razón de lo anterior, se advierte pertinente precisar que, el término de traslado de la demanda comenzó a correrles el día doce (12) de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 193

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 16 de diciembre de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb04be7b7948f117ddeb58bf3c3525a9df0cbb198b0a2a638d97d64acf9fd917**
Documento generado en 15/12/2022 01:35:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica